

MARP/fjrp/jjrrh

## EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 30 de mayo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

“Teniendo previsto para el 26 de mayo de 2016 la convocatoria de examen para la selección en régimen de Personal Funcionario de Carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Grado Medio para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, incluidas en el turno de Promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007-2008;

A la vista de la solicitud de la Comisión de Selección de este proceso selectivo, donde se recoge que habiendo recaído Sentencia en el procedimiento abreviado 527/2015, de fecha 14 de abril 2016, que ordena «la retrotracción de las actuaciones, para que, por el tribunal calificador se proceda a valorar de nuevo el primer ejercicio, incluyendo su motivación», todo ello relativo al procedimiento de selección celebrado en su momento para tres plazas idénticas y pertenecientes a la misma OPE 2007-2008 que el proceso que nos ocupa, dándose la circunstancia de que hay aspirantes que concurren a los dos procesos selectivos y otros que no han podido concurrir a este segundo proceso al estar ya nombrados como Técnicos de Grado Medio, con el fin de garantizar los derechos de las personas aspirantes y evitar un posible perjuicio de difícil o imposible reparación;

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Cádiz de 24 de mayo de 2016, en el que se aconseja la revisión de oficio del Decreto OPOSI-00086-2016 de fecha 27 de abril, y la suspensión de todas las actuaciones a la espera del resultado de la ejecución de la sentencia citada vengo en disponer:

Primero: Iniciar el procedimiento de revisión de oficio recogido en el art. 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Suspender provisionalmente las actuaciones relativas a la selección 2 plazas de Técnico/a de Grado Medio para el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, incluidas en el turno de Promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007-2008, como medida provisional para el aseguramiento de la resolución final, según lo establecido en el art. 104 de la Ley 30/1992.

Tercero. Ordenar la publicación en el Tablón Digital de Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Vicesecretaria General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YMTzDlj06IYx5MtQcj/n7g==	<b>Fecha</b>	01/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Francisco Javier Rodríguez Para		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/YMTzDlj06IYx5MtQcj/n7g==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/YMTzDlj06IYx5MtQcj/n7g==</a>	<b>Página</b>	1/1

